



Libertad y Orden

República de Colombia

Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 001445

Decreto No. _____ de 2024

(25 JUN 2024)

Por medio del cual se modifica parcialmente el decreto 000542 de 2024 mediante el cual se establece la Planta de Personal del Nivel Central de la Gobernación de Norte de Santander y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 7 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 1 y 15 del artículo 119 de la ley 2200 de 2022, y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Constitución Política de Colombia de 1991 en el numeral 7 del artículo 305 numeral indica que es atribución del gobernador: crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley y a las ordenanzas respectivas.
2. Que, de acuerdo con el artículo 119 numeral 1 de la ley 2200 de 2022 es atribución del gobernador "Cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, los decretos del Gobierno nacional, las ordenanzas de la respectiva asamblea y sus propias decisiones"
3. Que, artículo 119 de la ley 2200 de 2022 en su numeral 15 le corresponde al gobernador: "Velar por el cumplimiento de las funciones de los servidores públicos departamentales que ejerzan sus funciones en el departamento y dictar los actos necesarios para su administración"
4. Que, de acuerdo con el artículo 46 de la ley 909 de 2004 que expide normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública "las reformas de plantas de personal de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren..."
5. Que, el decreto ley 785 de 2005 estableció el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la ley 909 de 2004 y define empleo como el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado.
6. Que, el artículo 2.2.12.2 del decreto compilatorio 1083 de 2015 correspondiente al decreto único reglamentario del sector de Función Pública sobre la motivación para la modificación de una planta de empleos señala que: "Se entiende que la modificación de una planta de empleos está fundada en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración, cuando las conclusiones del estudio técnico de la misma deriven en la creación o supresión de empleos con ocasión, entre otras causas, 1. Fusión, supresión o escisión de entidades. 2. Cambios en la misión u objeto social o en las funciones generales de la entidad. 3. Traslado de funciones o competencias de un organismo a otro. 4. Supresión, fusión o creación de dependencias o modificaciones de sus funciones. 5. Mejoramiento o introducción de procesos, producción, de bienes o prestación de servicios. 6. Redistribución de funciones y cargas de trabajo. 7. Introducción de cambios tecnológicos. (...)."
7. Que, el párrafo 1 del artículo 2.2.12.2 del decreto compilatorio 1083 de 2015 indica que las modificaciones de las plantas de personal a las cuales se refiere este artículo deben realizarse dentro de claros criterios de razonabilidad, proporcionalidad y prevalencia del interés general.



República de Colombia

Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 001445

Decreto No. _____ de 2024

(25 JUN 2024)

Por medio del cual se modifica parcialmente el decreto 000542 de 2024 mediante el cual se establece la Planta de Personal del Nivel Central de la Gobernación de Norte de Santander y se dictan otras disposiciones”

8. Que, artículo 5 de la ley 909 de 2004, adicionado por la ley 1093 de 2006, establece que los empleos públicos son de carrera administrativa, siendo los de libre nombramiento y remoción la excepción. Estos empleos se establecen como tal de acuerdo con los criterios de: “a) Los de dirección, conducción y orientación institucionales, cuyo ejercicio implica la adopción de políticas o directrices. b) Los empleos cuyo ejercicio implica especial confianza, que tengan asignadas funciones de asesoría institucional, asistenciales o de apoyo, que estén al servicio directo e inmediato de los siguientes funcionarios, siempre y cuando tales empleos se encuentren adscritos a sus respectivos despachos. c) Los empleos cuyo ejercicio implica la administración y el manejo directo de bienes, dineros y/o valores del Estado. (...) f) Los empleos cuyo ejercicio impliquen especial confianza que tengan asignadas funciones de asesoría institucional, que estén adscritos a las oficinas de los secretarios de despacho...”
9. Que, mediante la resolución 000123 del 14 de junio de 2024 la gobernación de Norte de Santander ajustó la resolución 000038 del 08 de marzo de 2023 correspondiente al mapa de procesos de la entidad soportada en la aprobación y recomendación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño atendiendo la aplicación que sobre el Modelo Integrado de Planeación y Gestión establece el decreto 1499 de 2017.
10. Que, el mapa de procesos de la gobernación de Norte de Santander ajustado mediante la resolución 000123 de 2024, indica la disposición del macro proceso estratégico integrado por tres (3) procesos estratégicos (Direccionamiento Estratégico, Gestión de Calidad, Planeación del Desarrollo); el macro proceso misional integrado por ocho (8) procesos misionales (Gestión del Desarrollo Económico, Gestión del Desarrollo Social y la Paz Territorial, Asistencia Técnica Territorial, Gestión del Desarrollo Educativo; Gestión Ambiental y Sostenibilidad Territorial, Gestión del Desarrollo de la Infraestructura Territorial, Relacionamiento con el Ciudadano, Información Territorial); el macroproceso de apoyo integrado por nueve (9) procesos de apoyo (Gestión del Talento Humano; Gestión Jurídica, Gestión Financiera, Gestión Tributaria, Gestión de las Comunicaciones, Gestión de las Tecnologías, Gestión de Compras y Contratación, Gestión Documental, Gestión Logística); y el macroproceso de evaluación integrado por un (1) proceso de evaluación (Seguimiento, Control y Evaluación)
11. Que, el decreto 001387 del 21 de junio de 2024 actualizó y compiló la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander e incorporó las dependencias, propósito y funciones del nivel despacho del gobernador y secretarías de despacho definidas por la ordenanza 00015 de 2023 y la ordenanza 0004 de 2024; estableció las áreas de trabajo de la estructura orgánica y fijó su propósito y funciones amparado en las facultades precisas y prottempore que para esta acción definió el artículo 5 de la ordenanza 00015 de 2023; para lo cual suprimió, creó y modificó las denominaciones, propósito y funciones por razones de espejo institucional, actualización normativa, orientación de nueva política sectorial, lineamiento de política pública, nuevo proceso de planificación territorial o por formalidad.
12. Que, el decreto 001387 del 21 de junio de 2024 por el cual se actualiza y compila la estructura orgánica del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se determina el propósito y funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones estableció un total de cuatro (4) oficinas, trece (13) oficinas asesoras y dos (2) áreas de trabajo en el nivel de despacho del gobernador; veinticinco (25) secretarías y tres (3) subsecretarías en el nivel de secretarías y subsecretarías y noventa y cuatro (94) áreas de trabajo en el nivel de áreas de trabajo.



República de Colombia

Gobernación
de Norte de
Santander

Nº . 0 0 1 4 4 5
Decreto No. _____ de 2024

(25 JUN 2024)

Por medio del cual se modifica parcialmente el decreto 000542 de 2024 mediante el cual se establece la Planta de Personal del Nivel Central de la Gobernación de Norte de Santander y se dictan otras disposiciones”

13. Que, el documento resultante del estudio técnico de rediseño del nivel central de la gobernación de Norte de Santander del año 2022 se encuentra vigente y contiene análisis sobre la necesidad de planta de personal a partir del levantamiento de cargas laborales realizada y es extendido a los distintos procesos de los macroprocesos del mapa de procesos ajustados mediante la resolución 123 de 2024 y la actualización de la estructura orgánica de que trata el decreto 001387 del 21 de junio de 2024.
14. Que, la planta de personal del nivel central de la gobernación de Norte de Santander se estableció mediante el decreto 001825 del 05 de junio 2023 por razones de modernización institucional y con fundamento en el respectivo estudio de soporte; modificado posteriormente por los decretos 003735 de 2023 y 000052 de 2024 y posteriormente ajustado mediante el decreto 000542 de 2024 todo ellos por razones de necesidad de servicio con su respectiva justificación.
15. Que el decreto 000542 del 18 de marzo de 2024 por medio del cual se ajusta la planta de personal del nivel central de la gobernación de Norte de Santander y se dictan otras disposiciones establecida por medio del decreto 001825 de 2023 y modificada por los decretos 003735 de 2023 y 00052 de 2024 creó cargos soportado en el análisis de justificación alrededor de las condiciones de cambios legislativos, política pública sectorial e instituciones del orden nacional con impacto territorial, necesidades derivadas de la planeación del desarrollo territorial en el orden departamental en sectores de competencia departamental, necesidad del servicio para atender demandas crecientes de la gestión administrativa y su conexión con el modelo integrado de planeación y gestión MIPG.
16. Que, mediante el artículo 2 del decreto 000542 de 2024 se ajustó la planta de personal del nivel central de la gobernación de Norte de Santander indicando su condición de planta de personal global para los efectos y presentando su composición a través de la respectiva matriz de identificación, clasificación y nomenclatura.
17. Que, mediante el artículo 3 del decreto 000542 de 2024 se fijó la cantidad de cargos la planta de personal del nivel central de la gobernación de Norte de Santander fijándola en cuatrocientos cuarenta y nueve (449) cargos de los cuales ciento ocho (108) son de libre nombramiento y remoción y trescientos cuarenta y un (341) cargo son de carrera administrativa.
18. Que, el documento técnico de justificación técnico y legal para la modificación, actualización y compilación de la estructura orgánica, la planta de personal y el manual específico de funciones y competencias laborales del nivel directivo y profesional del nivel central de la gobernación de Norte de Santander corresponde a la justificación de necesidad de servicio en los términos del artículo 46 de la ley 909 de 2004; en el mismo documento se identifican causas asociadas a “2. Cambios en la misión u objeto social o en las funciones generales de la entidad. 4. Supresión, fusión o creación de dependencias o modificaciones de sus funciones” en los términos del artículo 2.2.12.2 del Decreto compilatorio 1083 de 2015.
19. Que, la Ley 909 del 23 de septiembre 2004 “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”, establece en su artículo 44 sobre los derechos del empleado de carrera administrativa en caso de supresión del cargo lo siguiente: Los empleados públicos de carrera administrativa, que como consecuencia de la liquidación, reestructuración, supresión o fusión de entidades, organismos o



República de Colombia

Gobernación
de Norte de
Santander

Nº 001445
Decreto No. _____ de 2024

(25 JUN 2024)

Por medio del cual se modifica parcialmente el decreto 000542 de 2024 mediante el cual se establece la Planta de Personal del Nivel Central de la Gobernación de Norte de Santander y se dictan otras disposiciones”

dependencias, o del traslado de funciones de una entidad a otra, o por modificación de planta de personal, se les supriman los cargos de los cuales sean titulares, tendrán derecho preferencial a ser incorporados en empleo igual o equivalente de la nueva planta de personal, y de no ser posible podrán optar por ser reincorporados a empleos iguales o equivalentes o a percibir indemnización.

20. Que, la Ley 909 del 23 de septiembre 2004 “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”, establece en su artículo 45 sobre los efectos de la incorporación del empleado de carrera administrativa a las nuevas plantas de personal indica que cuando la incorporación se efectúe en un empleo igual no podrán exigirse requisitos distintos a los acreditados por los servidores al momento de su inscripción o actualización en el Registro Público de Carrera Administrativa en el empleo suprimido. Cuando la incorporación se realice en un empleo equivalente, deberán acreditarse los requisitos exigidos por la entidad que esté obligada a efectuarla, de conformidad con el manual específico de funciones y requisitos de la misma.
21. Que, el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública en su artículo 2.2.11.2.1 sobre los derechos de los empleados de carrera por supresión del empleo que los empleados de carrera a quienes se les supriman los cargos de los cuales sean titulares como consecuencia de la supresión o fusión de entidades o dependencias o del traslado de funciones de una entidad a otra o de modificación de planta, tendrán derecho preferencial a ser incorporados en empleo igual o equivalente de la nueva planta y, de no ser posible, a optar por ser reincorporados o a percibir la indemnización de que trata el artículo 44 de la Ley 909 de 2004, conforme a las reglas previstas en el decreto ley que regula el procedimiento que debe surtirse ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones. Mientras se produce la reincorporación, el registro de inscripción en carrera del ex empleado continuará vigente con la anotación sobre la situación. Efectuada dicha reincorporación, será actualizada la inscripción y el empleado continuará con los derechos de carrera que ostentaba al momento de la supresión del empleo. De no ser posible la reincorporación dentro del término señalado en el decreto ley el ex empleado tendrá derecho al reconocimiento de la indemnización y será retirado del Registro Público de Carrera. En el párrafo de dicho artículo se establece que una vez se produzca la reincorporación, el tiempo servido antes de la supresión del cargo se acumulará con el servido a partir de aquella, para efectos de causación de prestaciones sociales, beneficios salariales y demás derechos laborales.
22. Que, el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública en su artículo 2.2.11.2.3 sobre empleos equivalentes dispone que se entiende que un cargo es equivalente a otro cuando tienen asignadas funciones iguales o similares, para su desempeño se exijan requisitos de estudio, experiencia y competencias laborales iguales o similares y tengan una asignación básica mensual igual o superior, sin que en ningún caso la diferencia salarial supere los dos grados siguientes de la respectiva escala cuando se trata de empleos que se rijan por la misma nomenclatura, o el 10% de la asignación básica cuando a los empleos se les aplique nomenclatura diferente”.
23. Que, de acuerdo con el análisis y propuesta del documento mencionado en el considerando anterior se justifica la necesidad de modificar la planta de personal del nivel central de la gobernación de Norte de Santander por necesidad de servicio y por lo tanto se hace viable la propuesta de suprimir los cargos: Cuatro (4) cargos, del nivel profesional, denominado profesional especializado, código X



República de Colombia

Gobernación
de Norte de
Santander

Nº 001445
Decreto No. _____ de 2024

(25 JUN 2024)

Por medio del cual se modifica parcialmente el decreto 000542 de 2024 mediante el cual se establece la Planta de Personal del Nivel Central de la Gobernación de Norte de Santander y se dictan otras disposiciones”

222, grado 10 de carrera administrativa de impuestos y rentas, fiscalización y liquidación tributaria, cobro coactivo, servicios administrativos.

24. Que, de acuerdo con la propuesta del documento mencionado en el considerando anterior se justifica la necesidad de modificar la planta de personal del nivel central de la gobernación de Norte de Santander por necesidad de servicio y por lo tanto se hace viable la propuesta de crear los siguientes cargos:

25. Un (1) cargo del nivel directivo, denominado Jefe de Oficina, código 006, grado 13 de libre nombramiento y remoción, en vigilancia y control de los juegos de suerte y azar. Dos (2) cargos del nivel profesional, denominado profesional especializado, código 222, grado 12, de libre nombramiento y remoción en despacho del gobernador. Dos (2) cargos del nivel profesional, denominado profesional especializado, grado 222, grado 11 de libre nombramiento y remoción en planificación y prospectiva y derechos humanos. Cuatro (4) cargos del nivel profesional, denominado profesional especializado, código 222, grado 10 de libre nombramiento y remoción en despacho del gobernador, almacén e inventario. Seis (6) cargos del nivel profesional, denominado profesional universitario, código 219, grado 08 de libre nombramiento y remoción en vigilancia y control de los juegos de suerte y azar, almacén inventario, despacho del gobernador y planificación y prospectiva. Cinco (5) cargos, del nivel profesional, denominado profesional.

26. especializado, código 222, grado 12 de carrera administrativa, en impuestos y rentas, fiscalización y liquidación tributaria, cobro coactivo, servicios administrativos y recursos físicos. Dos (2) cargos del nivel profesional, denominado profesional especializado, código 222, grado 10 de carrera administrativa en almacén e inventario, servicios administrativos. Catorce (14) cargos del nivel profesional, denominado profesional universitario, código 219, grado 08 de carrera administrativa en la planta global. Cinco (5) cargos del nivel asistencial, denominado secretario ejecutivo, código 425, grado 06 de carrera administrativa en la planta global.

27. Que, mediante el decreto 002329 de 2023 se distribuyen los cargos de la planta global de la gobernación de Norte de Santander adicionado por el decreto 002402 de 2023 y modificado por el decreto 000063 de 2024 agregado el párrafo al artículo 1 que estableció el 30 de junio de 2024 la fecha límite para la distribución de cargos de la planta global de personal.

28. Que, dadas las actuaciones de la gestión administrativa y de gestión del talento humano derivadas del documento técnico de justificación técnico y legal para la modificación, actualización y compilación de la estructura orgánica, la planta de personal y el manual específico de funciones y competencias laborales del nivel directivo y profesional del nivel central de la gobernación de Norte de Santander por necesidad de servicio se requiere ampliar el plazo definido previamente por el decreto 000063 de 2024 para adelantar la distribución de cargos de la planta global de personal.

29. Que, según documento de análisis financiero y de costos aplicado sobre los gastos del rubro “Planta de personal permanente” y “Factores constitutivos de salario” del Presupuesto General del Departamento Norte de Santander, así como en su Marco Fiscal de Mediano Plazo, para atender la propuesta de modificación y creación de cargos en la planta de personal del nivel central de esta entidad, se identifica la viabilidad de las condiciones financieras de acuerdo a su proyección para el restante de la vigencia 2024 y subsiguientes años.



República de Colombia

**Gobernación
de Norte de
Santander**Nº 001445
Decreto Nº. _____ de 2024

(25 JUN 2024)

Por medio del cual se modifica parcialmente el decreto 000542 de 2024 mediante el cual se establece la Planta de Personal del Nivel Central de la Gobernación de Norte de Santander y se dictan otras disposiciones”

30. Que, se cuenta con certificación expedido por la Secretaría de Hacienda según la cual en el Presupuesto General del Departamento Norte de Santander para la vigencia fiscal 2024, existiendo disponibilidad presupuestal para atender los Gastos de Funcionamiento Gastos de Personal que garantizan la apropiación presupuestal de los gastos totales de la planta de personal a partir de la fecha y con proyección de sostenibilidad en el tiempo así como dentro de los límites , para la modificación de la planta de personal del Nivel Central que favorece la viabilidad financiera y disponibilidad presupuestal.
31. Que, a partir del análisis consignado en el documento técnico de justificación técnico y legal para la modificación, actualización y compilación de la estructura orgánica, la planta de personal y el manual específico de funciones y competencias laborales del nivel directivo y profesional del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, se identifica la necesidad de modificar la planta de personal del nivel central de la gobernación de Norte de Santander por necesidad de servicio soportado en razones de Cambios en la misión u objeto social o en las funciones generales de la entidad. Supresión, fusión o creación de dependencias o modificaciones de sus funciones. Mejoramiento o introducción de procesos, producción, de bienes o prestación de servicios. Redistribución de funciones y cargas de trabajo. Introducción de cambios institucionales por procesos de planificación territorial

32. Que, en mérito de los expuesto;

DECRETA:

ARTÍCULO 1: SUPRESIÓN DE EMPLEOS. Suprimir de la planta de personal del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, los siguientes empleos:

NO. CARGOS	NIVEL	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	TIPO DE VINCULACIÓN
4	Profesional	Profesional especializado	222	10	Carrera administrativa

ARTÍCULO 2: CREACIÓN DE EMPLEOS. Crear en la planta de personal del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, los siguientes empleos:

NO. CARGOS	NIVEL	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	TIPO DE VINCULACIÓN
1	Directivo	Jefe de Oficina	006	13	Libre Nombramiento y Remoción
2	Profesional	Profesional especializado	222	12	Libre Nombramiento y Remoción
2	Profesional	Profesional especializado	222	11	Libre Nombramiento y Remoción
4	Profesional	Profesional especializado	222	10	Libre Nombramiento y Remoción
5	Profesional	Profesional especializado	222	12	Carrera administrativa



República de Colombia

Nº. 001445

Gobernación
de Norte de
Santander

Decreto No. _____ de 2024

(25 JUN 2024)

Por medio del cual se modifica parcialmente el decreto 000542 de 2024 mediante el cual se establece la Planta de Personal del Nivel Central de la Gobernación de Norte de Santander y se dictan otras disposiciones”

2	Profesional	Profesional especializado	222	10	Carrera administrativa
6	Profesional	Profesional Universitario	219	08	Libre Nombramiento y Remoción
14	Profesional	Profesional Universitario	219	08	Carrera administrativa
5	Asistencial	Secretario Ejecutivo	425	06	Carrera administrativa

ARTÍCULO 3: PLANTA DE PERSONAL. Modificar la planta de personal del nivel central de la Gobernación de Norte de Santander para que ejecute las funciones correspondientes a las dependencias de la estructura orgánica, en correspondencia con el modelo de operaciones basados en procesos y el mapa de procesos; entendida como regla general la condición de planta de personal global para lo definido en el presente artículo, siendo la ubicación de cargos en la estructura la excepción por requerimiento específico, la cual quedará así:

A. Planta de personal del Despacho del Gobernador

DENOMINACIÓN DE LOS CARGOS	CÓDIGO	GRADO	No CARGOS	TIPO
NIVEL DIRECTIVO				
Gobernador	001	15	1	EP
Jefe de Oficina	006	14	2	LNR
Jefe de Oficina	006	13	2	LNR
Secretario de Despacho	020	14	25	LNR
Subsecretario de Despacho	045	13	3	LNR
NIVEL ASESOR				
Asesor	105	14	1	PF
Asesor	105	14	1	LNR
Jefe de Oficina Asesora	115	13	1	LNR
Asesor	105	13	24	LNR
Asesor	105	11	1	LNR
NIVEL PROFESIONAL				
Tesorero General	201	13	1	LNR
Profesional Especializado	222	13	6	LNR
Profesional Especializado	222	12	11	LNR
Profesional Especializado	222	11	6	LNR
Profesional Especializado	222	10	6	LNR
Profesional Universitario	219	08	13	LNR
NIVEL TÉCNICO				
Técnico Operativo	314	07	3	LNR
Técnico Operativo	314	06	1	LNR
NIVEL ASISTENCIAL				
Secretario Ejecutivo	425	06	1	LNR
Auxiliar Administrativo	407	05	1	LNR
Secretario	440	04	2	LNR
Auxiliar Administrativo	407	04	1	LNR
Auxiliar Administrativo	407	03	2	LNR
Operario	487	02	2	LNR
Conductor Mecánico	482	03	3	LNR
Auxiliar Servicios Generales	470	02	3	LNR
TOTAL CARGOS			123	



República de Colombia

Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 001445

Decreto No. _____ de 2024

(25 JUN 2024)

Por medio del cual se modifica parcialmente el decreto 000542 de 2024 mediante el cual se establece la Planta de Personal del Nivel Central de la Gobernación de Norte de Santander y se dictan otras disposiciones"

B. Planta de personal global

DENOMINACIÓN DE LOS CARGOS	CÓDIGO	GRADO	No CARGOS	TIPO
NIVEL PROFESIONAL			184	
Profesional Especializado	222	12	12	CA
Profesional Especializado	222	10	71	CA
Almacenista General	215	10	1	CA
Profesional Universitario	219	08	86	CA
Profesional Universitario (Medio Tiempo)	219	06	14	CA
NIVEL TÉCNICO			62	
Técnico Operativo	314	07	35	CA
Técnico Operativo	314	06	27	CA
NIVEL ASISTENCIAL			118	
Secretario Ejecutivo	425	06	16	CA
Secretario	440	05	10	CA
Secretario	440	04	12	CA
Secretario	440	03	5	CA
Auxiliar Administrativo	407	06	2	CA
Auxiliar Administrativo	407	05	16	CA
Auxiliar Administrativo	407	04	14	CA
Auxiliar Administrativo	407	03	10	CA
Auxiliar Administrativo	407	02	2	CA
Operario	487	02	6	CA
Ayudante	472	02	6	CA
Conductor	480	02	12	CA
Auxiliar Servicios Generales	470	02	7	CA
TOTAL CARGOS			364	

EP: Elección Popular. PF: Periodo Fijo. LNR: Libre Nombramiento y Remoción. CA. Carrera Administrativa.

ARTÍCULO 4: CANTIDAD DE CARGOS DE LA PLANTA DE PERSONAL. Fijar en cuatrocientos ochenta y siete (487) cargos, la planta global de personal del nivel central de la Gobernación de Norte de Santander a cargo de recursos de la fuente de ingresos de libre destinación, de los cuales ciento veintiuno (121) corresponde a cargos de Libre Nombramiento y Remoción LNR, uno (1) corresponde a cargos de Elección Popular y uno (1) corresponde a cargos Periodo Fijo y trescientos sesenta y cuatro (364) corresponde a cargos de Carrera Administrativa CA.

PARÁGRAFO 1. La planta de cargos del personal administrativo del sector educación financiada con recursos del Sistema General de Participaciones SGP de que trata a nidificación del decreto 003932 de 2023 se mantiene en los términos de dicho decreto.

ARTÍCULO 5. DISTRIBUCIÓN. Modificar el párrafo del artículo 1 del decreto 002329 de 2023 por el cual se distribuyen los cargos de la planta global de la gobernación de Norte de Santander adicionado por el decreto 002402 de 2023 y modificado por el decreto 000063 de 2024, el cual quedará así:

Parágrafo: La distribución de cargos de la planta global de personal del nivel central de la gobernación de Norte de Santander, contenida en el presente artículo se mantendrá suspendida hasta el día 31 de julio de 2024



República de Colombia

Nº. 001445

Gobernación
de Norte de
Santander

Decreto No. _____ de 2024

(25 JUN 2024)

Por medio del cual se modifica parcialmente el decreto 000542 de 2024 mediante el cual se establece la Planta de Personal del Nivel Central de la Gobernación de Norte de Santander y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 6. VIGENCIA. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y tendrá efectos fiscales a partir del 02 de julio de 2024 y modifica en lo pertinente el decreto 542 de 2024 y los decretos 001825 de junio 2023, 003735 de 2023 y 000052 de 2024 y deroga todas las demás normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

25 JUN 2024

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

Proyectó: José Fabio Torres Parada. Asesor Externo
Revisó: Javier Andrés Perozo Hernández. Asesor Jurídico Externo
Revisó: Edwin Lamus. Profesional Especializado
Aprobó: Julio Cesar Silva Rincón. Secretario General